



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 054-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 ABR. 2019

VISTO: el Informe Legal N° 023-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 29.03.2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con el reconocimiento de crédito devengado a favor del Sr. Jules Richard Ross; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 243-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10.12.201, rectificadora mediante Resolución Gerencial N° 246-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19.12.201 se aprobó el valor de la tasación efectuada por la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto del predio de 2.7006 ha de propiedad del Sr. Jules Richard Ross afectado por la obra "CHAVIMOCHIC III ETAPA" tasación que asciende a S/49,420.98, autorizándose a la Oficina de Administración a efectuar dicho pago, mas el incentivo del 20% de acuerdo a la modificación efectuada al Decreto Legislativo N° 1192;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 11.02.2019, el Sr. José Carlos David Fort Cabrera se dirige al PE.CHAVIMOCHIC en su calidad de apoderado del Sr. Jules Richard Ross solicitando se emitan nuevos cheques de gerencia a nombre de dicho beneficiario adjuntando los cheques devueltos por el Banco de la Nación que no pudieron ser pagados por la fecha vencida, manifestando que a la fecha ya tiene una cuenta activa donde serán depositados;

Que, mediante Informe N° 013-2019-GRLL-GOB/PECH-3-JSSR, de fecha 13.02.2019, el Eco. José Saavedra Ramírez, Especialista de la División de Saneamiento Físico, de la Subgerencia de Gestión de Tierras informa sobre lo solicitado por el apoderado del Sr. Jules Richard Ross, precisando que con fecha 31.01.2019, se ingresó a la SUNARP sede Chocope, el expediente administrativo de inscripción registral del predio identificado como PP-UN-06, es decir, se encuentra en trámite la inscripción registral de la propiedad a favor del P.E.CHAVIMOCHIC. por lo que recomienda que la Oficina de Administración autorice la emisión de nuevos documentos que sustituyan a los cheques emitidos con fecha 31.01.2019;

Que, mediante Oficio N° 067-2019-GRLL-GOB/PECH-03, de fecha 14.02.2019, la Subgerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Oficina de Administración informando lo señalado en los numerales precedentes, solicitando se autorice la emisión de nuevos cheques; derivándose lo actuado al Área de Tesorería mediante proveído de fecha 14.02.2019, para revisión y atención. A su vez, mediante proveído de fecha 14.02.2019 el Responsable de Tesorería solicita se disponga la emisión de certificación presupuestal y continuar con el trámite de devengados;

Que, mediante Oficio N° 159-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 18.03.2019, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido con cargo a la Meta Expropiaciones e Indemnizaciones, Meta SIAF 017, habiéndose emitido la Certificación Presupuestal N° 250. Precisa que al ser un compromiso devengado del 2018 y no haberse cobrado hasta el 31 de enero 2019 (fecha máxima de vigencia de pago de compromisos al 2018), corresponde su reconocimiento como crédito devengado y efectuar en el SIAF SP todas las fases hasta la culminación del proceso (cobro de cheque) así como la rebaja del compromiso del año anterior;



Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, como puede verse de la Resolución Gerencial N° 243-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10.12.201, rectificadas mediante Resolución Gerencial N° 246-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19.12.2018, se aprobó el valor de la tasación del predio de 2.7006 ha de propiedad del Sr. Jules Richard Ross afectado por la obra "CHAVIMOCHIC III ETAPA" ascendente a S/49,420.98, autorizándose a su vez la Oficina de Administración a efectuar dicho pago, mas el incentivo del 20% de acuerdo a la modificación efectuada al Decreto Legislativo N° 1192; evidenciándose que dichos cheques no fueron oportunamente cobrados;

Que, analizados los hechos y los informes emitidos, así como la normatividad legal expuesta, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente autorizar el giro de nuevos cheques, emitiéndose la correspondiente Resolución Gerencial de reconocimiento de crédito devengado.

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

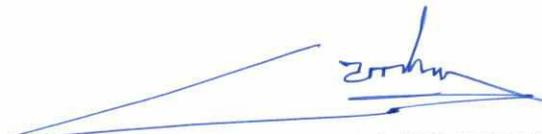
PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma total de S/ 59,305.18 (Cincuenta y nueve mil trescientos cinco con 18/100 soles), de la cual corresponde S/ 49,420.98 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 98/100 soles) al valor de tasación efectuada por la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento respecto del predio de 2.7006 ha, de propiedad del Sr. Jules Richard Ross; afectado por la obra "CHAVIMOCHIC III ETAPA"; y S/9,884.20 (Nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 20/100) corresponden al incentivo del 20%.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido como crédito devengado a favor del Sr. Jules Richard Ross.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta Expropiaciones e Indemnizaciones, Meta SIAF 017, Certificación Presupuestal N° 250.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

